



**W.W. Williams**

Términos y Condiciones Comerciales de W.W. Williams Relacionados con los Contratos de Gobierno:

### **1.0 Terminación por Conveniencia**

El Comprador se reserva el derecho de rescindir o suspender este pedido en cualquier momento para la conveniencia del Comprador con un aviso por escrito al Vendedor con el alcance y la fecha efectiva de la terminación. En tal caso, el Comprador solo será responsable de pagar al Vendedor por todos los bienes o servicios aceptados entregados antes de la fecha de terminación. El Comprador no será responsable de ninguna pérdida de beneficios como resultado de la rescisión.

### **2.0 Terminación por Defecto**

El Comprador puede rescindir este pedido si el Vendedor no (i) Entrega los suministros o presta los servicios dentro del tiempo especificado en esta orden o cualquier extensión; (ii) Hace progresos que pongan en peligro el cumplimiento de esta orden; o (iii) realizar cualquier de las demás disposiciones de esta orden. El Comprador dará por terminado este pedido si el Vendedor no corrige dichas fallas dentro de (7) siete días de notificación por escrito. En el evento de a terminación por defecto, el Comprador podrá adquirir suministros o servicios similares a los rescindido y el vendedor será responsable de los costos excesivos de esos suministros o servicios.

### **3.0 Limitación de Fondos**

En el evento de un orden fundada incrementalmente, el Vendedor no esta obligado a incurrir gastos o hacer compromisos en exceso de la cantidad en la orden, y el Comprador no esta obligado para compensar el Vendedor más allá de la cantidad fundada de el Orden. Si en cualquier momento en que el Vendedor tenga razones para creer que los costos que se acumularán al realizar esta Orden en los siguientes 30 días, si se suman a todos los demás pagos y costos previamente acumulados, excederán el setenta y cinco por ciento (75 %) del total financiado monto de esta Orden, el Vendedor notificará de inmediato al Comprador por escrito proporcionando la justificación de los fondos adicionales. Si se entiende de mutuo acuerdo que el requisito de notificación del 75 % anterior se aplica a cada incremento de fondos proporcionado al Vendedor en virtud de esta Orden.

### **4.0 Cambios**

El Comprador puede, por escrito avisar el Vendedor en cualquier tiempo antes terminación de esta orden, hacer cambios dentro el general alcance de esta orden en cualquiera de las siguientes maneras: (a) dibujos, diseños o especificaciones; (b) cantidad; (c) entrega; (d) método de envío o ruta; y (e) hacer cambios en la cantidad de propiedad amueblada por el Comprador. Si alguno de esos cambios causa un aumento material o disminuir en el precio, o el tiempo requerido para la actuación de cualquier parte del trabajo debajo de esta orden, el Comprador deberá hacer un ajuste equitativo en el precio o el calendario de entrega, o ambos, y deberá modificar el pedido. Como condición previa a cualquier ajuste equitativo, el Vendedor debe notificar al Comprador por escrito de cualquier solicitud de ajuste dentro de los veinte (20) días desde la fecha en que el Vendedor recibe notificación del Comprador de un cambio, o desde la fecha de cualquier acto del Comprador, que el Vendedor considere a constituir el cambio. Falla de aceptar a cualquier ajustamiento debería ser disputado bajo el Disputas cláusula de esta orden. Sin embargo, el Vendedor procederá con el trabajo modificado sin interrupción y sin esperar la liquidación de dicho reclamo.

### **5.0 Gobierno Cláusulas de Flujo Descendente:**

Para todas las cláusulas FAR incluidas, a menos que el contexto de la cláusula requiera lo contrario, el término "Contratista" significará el Vendedor; el término "Contrato" significará esta Orden; el término "Gobierno" significará Comprador; el término "Oficial de Contrataciones" significa Agente de Compras o Especialista en Contratos del Comprador; y el término "Contrato Principal" se referirá al contrato del Gobierno en virtud de la cual se ha emitido esta Orden. Texto completo de estas cláusulas puede ser encontrado en <http://farsite.hill.af.mil>. Se aplican las siguientes cláusulas FAR y DFAR:

**52.203-15** Denunciante Protecciones Bajo el Americano Recuperación y Reinversión Acto de 2009, si el orden es financiado

bajo la Ley de Recuperación

**52.204-9** Personal Verificación de identidad del personal del contratista (septiembre de 2007), si el Se requiere que el proveedor tenga exámenes físicos de rutina. acceso a a controlado federalmente instalación y/o rutina acceso a a controlado federalmente información sistema

**52.219-8** Utilización de Pequeño Negocio Preocupaciones (Mayo2004)

**52.222-21** Prohibición de instalaciones segregadas (febrero de1999) **52.222-26** Igualdad de oportunidades (marzo de 2007)

**52.222-35** Igual Oportunidad para Especial Desactivado veteranos, veteranos del Vietnam Era, y Otro Elegible Veteranos (septiembre de 2009)

**52.222- 36** Afirmativo Acción para trabajadores Con discapacidades (Jun 1998)

**52.222- 50** combatiendo tráfico en personas (Feb 2009)

**52.223- 18** Contratista Política a Prohibición Texto Mensajería Mientras Conduciendo (Sep 2010), si el orden es encima \$3,000.

**52.225- 13** Restricciones en Cierta Extranjero compras (Jun 2008)

**52.244-6** Subcontratos para Comercial Elementos (Dic 2009)

**52.247-64** Preferencia para En privado propiedad Bandera de EE. UU. Comercial Buques (Feb 2006)

**252.204- 7008** Requisitos para Contratos involucrando Exportación controlada Elementos (Abril 2010)

**252.225- 7008** Restricción en Adquisición de Especialidad Rieles (Jul 2009) (menos párrafo D)

**252.246- 7003** Notificación de Potencial Seguridad Asuntos (Ene 2007)

**252.247- 7023** Transporte de Suministros por Mar (Mayo 2002) (párrafos (a) – (mi) y párrafo (h))

**252.247- 7024** Notificación de Transporte de Suministros por Mar (Mar 2000)

**Para Ordenes de \$100,000 o Más:**

**52.203-6** Restricciones en Subcontratista Ventas a el Gobierno (septiembre 2006)

**52.203-7** Antirretroceso Procedimientos (Jul 1995)

**52.222-37** Empleo Informes en Especial Desactivado veteranos, veteranos de el Vietnam Era, y Otro Elegible Veteranos (septiembre de 2006)

**252.247-7023** Transporte de Suministros por Mar (Mayo 2002) (todo párrafos)

**Para ordenes en exceso de \$5,000,000 y con actuación de más que 120 días:**

**52.203-13** Contratista Código de Negocio Ética y Conducta (Dic 2008)

**06. Confidencialidad**

El Vendedor no divulgará información relacionada con el trabajo bajo esta Orden a ningún tercero, a menos que dicha divulgación sea necesaria para la ejecución del esfuerzo de la orden. Ningún comunicado de prensa, anuncio público, negación o confirmación de cualquier parte del objeto de esta Orden o cualquier fase de cualquier programa en virtud del presente se realizará sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

Las restricciones de este párrafo continuarán en vigor una vez que se completen o las partes podrán acordar mutuamente terminación de esta Orden por el período de tiempo por escrito. A falta de un plazo establecido por escrito, no se permite la divulgación autorizada. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Cláusula podrá ser causa de resolución del presente pedido. El vendedor acepta que mantendrá la confidencialidad y no divulgará, difundirá ni publicará las características de ningún equipo, herramienta, calibre, patrón, diseños, dibujos, datos de ingeniería, programas informáticos y software u otra información técnica o de propiedad proporcionada por Comprador.

**07. Indemnidad**

En la máxima medida permitida por la ley, el Vendedor indemnizará, defenderá y mantendrá al Comprador y sus agentes, independientemente contratistas, empleados, funcionarios y directores (los "Indemnizados") de y contra (i) todos los reclamos, pérdidas, costos y gastos de cualquier naturaleza (incluidos los honorarios de abogados) causados directa o indirectamente por, que surjan o se relacionen de otro modo con la ejecución o finalización del Trabajo por parte del Vendedor, sus Subcontratistas, sus agentes o empleados, su presencia en el Locales o el incumplimiento de este Acuerdo; siempre que, sin embargo, con respecto a cada Indemnizado, dicha indemnización no se extenderá a la responsabilidad por daños que surjan sustancialmente de lesiones corporales a personas o daños a la propiedad iniciados o causado inmediatamente por o como resultado de la negligencia exclusiva de dicho Indemnizado o sus contratistas independientes, agentes o empleados.

**08. Indemnización de Patentes**

El Vendedor indemnizará al Comprador y a sus funcionarios, agentes y empleados por la responsabilidad, incluidos los costos, por infracción de cualquier patente de los Estados Unidos que surja de la fabricación o entrega de suministros, la prestación de servicios, o la construcción, alteración, modificación o reparación de bienes inmuebles (en adelante, "obras de construcción") bajo este contrato, o del uso o disposición por o por cuenta del Comprador de dichos suministros o trabajos de construcción.

**9.0 No Renuncia de Derechos**

El hecho de que el Comprador no insista en el cumplimiento estricto de cualquiera de los términos y condiciones del Subcontrato, o no ejerza cualquier derecho o recurso, no se interpretará como una renuncia a sus derechos para hacer valer cualquiera de los mismos o confiar en dichos términos o condiciones en cualquier momento posterior. La invalidez total o parcial de cualquier término o condición de este subcontrato no afectar la validez de otras partes del presente.

**10.0 Aceptación y Aprobación del Título**

El Título de la Obra pasa del Vendedor al Comprador cuando los bienes están terminados, marcados, enviados y entregados a el comprador. El comprador se reserva el derecho de rechazar cualquier suministro o servicio no conforme dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los suministros o servicios.

**11.0 Garantía**

El vendedor garantiza que los suministros y servicios provistos bajo esta orden están libres de defectos en materiales, mano de obra y diseño y se ajustará a las especificaciones de la orden de compra. El vendedor garantiza que los suministros y servicios proporcionados son aptos para el uso particular para el que se solicita el pedido. Cualquier suministro o servicio que contenga defectos será prontamente reemplazado o reparado a cargo del Vendedor. Todas las garantías, incluidas las garantías adicionales especificadas en este pedido, sobrevivir a la entrega, aceptación y pago.

## 12.0 Tareas

El Vendedor no cederá ni transferirá sus derechos ni delegará su desempeño en todo o en parte bajo esta orden, o los fondos adeudados en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cualquier intento de cesión sin constancia previa por escrito será nulo y constituirá un incumplimiento material de esta orden.

## 13.0 Trabajo en las Instalaciones del Comprador

Siempre que se requiera trabajo en las instalaciones del Comprador o en las instalaciones del Cliente del Comprador, el Vendedor deberá cumplir con todas las reglas y prácticas relativas a la seguridad, la protección y el uso de las instalaciones. El no hacerlo se considerará un incumplimiento grave de este orden. El Vendedor llevará consigo y proporcionará de inmediato al Comprador una prueba de cobertura del siguiente seguro contra todas las reclamaciones derivadas de las actividades del Vendedor en las instalaciones del Comprador o en las instalaciones del Cliente del Comprador:

- a) Indemnización al trabajador: Estatutaria de conformidad con las leyes del estado en el que se realizará la Obra. Responsabilidad del empleador: \$1,000,000 por cada accidente; límite de póliza de enfermedad de \$1,000,000; \$1,000,000 Enfermedad-Cada empleado
- b) Seguro de responsabilidad general comercial (incluidas operaciones de locales, lesiones personales con cualquier exclusión de empleados).  
eliminado, Contratistas Independientes, Productos y Operaciones Completadas, Contractual General incluyendo el indemnización asumida por el Contratista en este Acuerdo, Daños a la propiedad de forma amplia, incluidos los peligros XCU, como aplicable) que cubra la Obra en una cantidad no inferior a  
\$5,000,000 Cada Ocurrencia  
\$5,000,000 Daños personales y publicitarios  
\$5,000,000 Agregado general, aplicable solo a este proyecto  
\$ 5,000,000 Productos y agregado de operaciones completadas

Los límites de responsabilidad anteriores se pueden cumplir mediante una combinación de pólizas de responsabilidad primaria y general/en exceso.

- c) Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles Comerciales por un monto mínimo de \$1,000,000 por cada accidente que cubra todos los de su propiedad, vehículos alquilados o ajenos utilizados en la realización de la Obra. El seguro requerido anteriormente se suscribirá sobre la base de una Ocurrencia. Con la excepción de Compensación de Trabajadores, El Comprador, sus subsidiarias y todas las empresas relacionadas, incluidos sus empleados, serán nombrados asegurados adicionales en todas las pólizas de seguro. Todos estos seguros serán primarios y no contribuyentes con cualquier seguro que tenga el Comprador. Antes el inicio de la Obra, el Vendedor deberá presentar un certificado de su aseguradora (ACORD 25), junto con una copia del Endoso adicional del Asegurado, demostrando que ha cumplido con lo dispuesto en este Párrafo, y siempre que las dichas pólizas de seguro no serán cambiadas o canceladas durante su vigencia hasta después de un aviso previo de por lo menos treinta (30) días por correo certificado al Comprador.

## 14.0 Disputas

En espera de cualquier decisión, apelación o sentencia a que se refiere esta disposición o la resolución de cualquier disputa que surja en virtud de esta Pedido, el Vendedor procederá con la ejecución de este Pedido.

## 15.0 Ley aplicable

Este acuerdo se regirá por las leyes del Estado de Ohio. El vendedor acepta la jurisdicción de los tribunales de Franklin Condado del Estado de Ohio en cualquier disputa legal.

## 16.0 Divisibilidad

Si alguna disposición de este Contrato se considera inaplicable por un Tribunal de Justicia, dicha disposición se modificará para reflejar la intención de las partes o cortada. Todas las disposiciones restantes de este Contrato permanecerán en pleno vigor y efecto.

### **17.0 Condiciones de Pago**

Las facturas se pagarán dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una factura aceptable. El número de orden de compra del comprador se incluirá en la factura.

### **18.0 Retiros de productos**

Dentro de las 72 horas posteriores al descubrimiento, el Vendedor notificará al Comprador sobre cualquier defecto del producto que se descubra después de la aceptación. Si se requiere un retiro del producto, el Vendedor correrá con los costos y gastos de dicho retiro en la medida en que dicho retiro sea el resultado de la falta u omisión del Vendedor o sus agentes o subcontratistas.

### **19.0 Eliminación gradual de la producción**

En el caso de que se contemple la eliminación gradual de la fabricación o la interrupción de la producción del producto, el Vendedor deberá notificar al Comprador y proporcionar información sobre la última fecha en que el Comprador puede realizar un pedido, así como cualquier producto de reemplazo que se ofrecerá.